

RESOLUCION N°

28 JUN. 2011

000571

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos JAIRO FUENTES CARRASCAL”.

LA RECTORA) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

EL médico **JAIRO FUENTES CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6814096, ha solicitado permiso remunerado a Rectoría, durante los días 14 y 15 de julio del presente año para asistir al Congreso de Dermatología del Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta” en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala:“(…)”. “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al servidor público **JAIRO FUENTES CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6814096, para los días 14 y 15 de julio del presente año, con el fin de viajar a la ciudad de Bogotá y asistir al Congreso de Dermatología del Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta”.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

